

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00251-00

Teniendo en cuenta que la demandante Martha Lucía Mendivelso Albarracín, no dio cabal cumplimiento a lo requerido en auto de 20 de mayo de 2022, frente a aportar fotografías de la valla, y, en atención a que el término allí otorgado se encuentra vencido, el despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, pero únicamente en relación a la demandante Martha Lucía Mendivelso Albarracín.

SEGUNDO. En consecuencia, el presente asunto prosigue su trámite, en lo que respecta a los accionantes Sandra Cristina Guacheta Campo, José Yair Zambrano Guacheta, Claudia Patricia Morales y Catalina Urrea Gómez.

TERCERO. Decretar el levantamiento de las medida cautelar atinente a la inscripción de la demanda, en lo que concierne a la demandante señalada en el ordinal primero. Ofíciase.

CUARTO. Sin condena en costas y perjuicios.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S.

Juez
(2)